



# Resolución Jefatural

Nº 002-2024-MINAM-VMGA-GICA

Lima, 04 de enero del 2024

## VISTOS:

El Informe Técnico-Contable N° 037-2023-GICA-CA/ECP-P1 de fecha 28 de diciembre de 2023, emitido por el especialista en Contabilidad y Patrimonio de la Coordinación Administrativa, y el Informe N° 214-2023-MINAM-VMGA-GICA/CA de fecha 28 de diciembre de 2023, del Coordinador Administrativo; y,

## CONSIDERANDO:

Que, el Decreto Legislativo N° 1439, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Abastecimiento, de fecha 16 de septiembre de 2018, establece en su artículo 16 que, la Gestión de Adquisiciones comprende los procedimientos, actividades e instrumentos mediante los cuales se gestiona la obtención de bienes, servicios y obras para el desarrollo de las acciones que permitan cumplir las metas y el logro de resultados;

Que, mediante la Resolución Directoral N° 0015-2021-EF/54.01 de fecha 26 de diciembre de 2021, se aprobó la Directiva N° 0006-2021-EF/54.01, Directiva para la gestión de bienes muebles patrimoniales en el marco del Sistema Nacional de Abastecimiento, en cuyo numeral 18.1 de su artículo 18, se establece que *“Cuando se compra bienes muebles para terceros por disposición de norma con rango de Ley, no es necesaria el alta de los mismos como acto previo a su entrega”*;

Que, mediante el numeral 1.1 del artículo 1 del Decreto Supremo N° 025-2023-EF, Decreto Supremo que autoriza Transferencia de Partidas en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2023 a favor de diversos Pliegos del Gobierno Nacional, un Gobierno Regional y un Gobierno Local, publicado el 1 de marzo de 2023 en el diario oficial El Peruano, se autorizó una transferencia de partidas en el presupuesto del sector público para el año fiscal 2023, hasta por la suma de S/ 316 422 754,00 (Trescientos dieciséis millones cuatrocientos veintidós mil setecientos cincuenta y cuatro y 00/100 Soles), a favor del diversos pliegos presupuestales; correspondiendo al Pliego 005: Ministerio del Ambiente el monto total de S/ 83 506 110,00 (Ochenta y tres millones quinientos seis mil ciento diez con 00/100 soles), destinado a financiar cuatro (04) proyectos de inversión de la Unidad Ejecutora 003: Gestión Integral de la Calidad Ambiental, con cargo a la fuente de financiamiento Recursos Ordinarios;



Que, mediante Resolución Ministerial N° 085-2023-MINAM, de fecha 05 de marzo del 2023, se aprueba la desagregación de los recursos autorizados mediante el Decreto Supremo N° 025-2023-EF a favor del Pliego 005: Ministerio del Ambiente por un monto total de S/ 83 506 110,00 (Ochenta y tres millones quinientos seis mil ciento diez con 00/100 soles), con cargo a la fuente de financiamiento Recursos Ordinarios; formando parte de ellos el Proyecto con CUI N° 2453667, “Mejoramiento y Ampliación del servicio de limpieza pública en áreas urbanas en la localidad de Morrope, San José, Lambayeque del distrito de Lambayeque – Provincia de Lambayeque - departamento de Lambayeque”;

Que, con fecha 08 de marzo de 2023, la Municipalidad Provincial de Lambayeque y el Ministerio del Ambiente (en adelante, EL MINAM), suscribieron un Convenio de Cooperación Interinstitucional, con el objeto en delegar al MINAM a través de la Unidad Ejecutora 003: Gestión Integral de la Calidad Ambiental, la ejecución del proyecto de inversión de competencia municipal exclusiva, referido al servicio de limpieza pública, en concordancia con lo establecido por el artículo 45 de la Ley N° 27783, Ley de Bases de la Descentralización, y el artículo 76 de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

Que, mediante la Resolución Ministerial N° 182-2023-MINAM de fecha 06 de junio de 2023, EL MINAM resuelve autorizar la adquisición de cincuenta y cuatro (54) vehículos para los Proyectos de Inversión con CUI 2453667: “Mejoramiento y ampliación del servicio de limpieza pública en áreas urbanas en la localidad de Mórrope, San José, Lambayeque del distrito de Lambayeque, Provincia de Lambayeque, Departamento de Lambayeque” y con CUI 2457716: “Mejoramiento y ampliación del servicio de limpieza pública en la ciudad de Trujillo y disposición final de 9 distritos de la Provincia de Trujillo, Departamento de La Libertad”, en el marco de lo dispuesto en la Resolución Ministerial N° 085-2023MINAM;

Que, con fecha 31 de agosto del 2023, se consintió el otorgamiento de la buena pro del Ítem N° 9 del proceso de selección Licitación Pública N° LP-SM-6-2023-GICA-CS-1 para la Adquisición de Vehículos para el proyecto Mejoramiento y Ampliación del Servicio de Limpieza Pública en la Ciudad de Trujillo y Disposición Final de 9 Distritos de la Provincia de Trujillo, Departamento de La Libertad y Mejoramiento y Ampliación del Servicio de Limpieza Publica en Áreas Urbanas en la Localidad de Morrope, San José, Lambayeque Provincia de Lambayeque - Departamento de Lambayeque”, habiendo sido el valor estimado para dicho ítem la suma de S/ 331,100.00 (Trescientos treinta y un mil cien con 00/100 soles);

Que, con fecha 12 de setiembre de 2023, la Unidad Ejecutora 003: Gestión Integral de Calidad Ambiental del Ministerio del Ambiente y la empresa ALMACENES SANTA CLARA S.A. suscribieron el Contrato N° 132-2023-MINAM-VMGA-GICA (en adelante, el contrato), a fin de adquirir un (01) camión baranda de 15 m3 para el proyecto: “Mejoramiento y ampliación del servicio de limpieza pública en áreas urbanas en la localidad de Morrope, San José, Lambayeque del distrito de Lambayeque, provincia de Lambayeque, departamento de Lambayeque”, por el monto contractual total de S/ 323,370.00 (Trescientos veintitrés mil trescientos setenta con 00/100 soles) del cual corresponde al ítem N° 9;

Que, el contrato se encuentra regulado por las normas de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, en concordancia con su Texto Único Ordenado aprobado mediante el Decreto Supremo N° 082-2019-EF (en adelante, la Ley) y su Reglamento, aprobado por el Decreto Supremo N° 344-2018-EF, modificado por Decreto Supremo N° 377-2019-EF, Decreto Supremo N° 168-2020-EF, Decreto Supremo N° 162-2021-EF, Decreto Supremo N° 234-2022-EF y Decreto Supremo N° 308-2022-EF (en adelante, el Reglamento);

Que, con fecha 21 de setiembre del 2023, mediante Resolución Ministerial N° 293-2023-MINAM, se le encarga la gestión de la responsabilidad administrativa, control y ejecución presupuestaria al responsable de la Unidad Ejecutora 003: Gestión Integral de la Calidad Ambiental. Asimismo, ejerce la representación para la ejecución de los programas y las inversiones en las que ha sido designada mediante resolución ministerial, como Unidad Ejecutora



Presupuestal, pudiendo desarrollar sin limitación alguna, todas las actividades que resulten necesarias para su ejecución.

Que, con fecha 05 de octubre de 2023, la Unidad Ejecutora 003: Gestión Integral de Calidad Ambiental del Ministerio del Ambiente emite la Orden de Compra N° 60-2023 a favor de la empresa ALMACECES SANTA CLARA S.A., a fin de gestionar la adquisición de los bienes antes señalados, por el monto de S/ 323,370.00 (Trescientos veintitrés mil trescientos setenta con 00/100 soles);

Que, mediante el Memorándum N° 076-2023-MINAM/VMGA/GICA.RM N094 Y 143-2023-MINAM de fecha 19 de octubre de 2023, y formato adjunto al mismo, el Encargado de Ejecución de los Proyectos de Inversión RM N° 094 y N° 143-2023 otorga la conformidad de los bienes del contrato;

Que, mediante el Informe Técnico-Contable N° 037-2023-GICA-CA/ECP-P1 de fecha 28 de diciembre de 2023, el especialista en Contabilidad y Patrimonio de la Coordinación Administrativa desarrolla la justificación técnica y recomienda la aprobación de la transferencia física y contable de los bienes adquiridos mediante la Orden de Compra N° 60-2023 de la empresa ALMACECES SANTA CLARA S.A., a favor de la Municipalidad Provincial de Trujillo, por el monto total de S/ 323,370.00 (Trescientos veintitrés mil trescientos setenta con 00/100 soles). Asimismo, señala que no corresponde incorporar al inventario institucional los bienes, toda vez que fueron adquiridos en mérito a la norma expresa del Decreto Supremo N° 025-2023-EF que autoriza Transferencia de Partidas en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2023 a favor de diversos Pliegos del Gobierno Nacional, un Gobierno Regional y un Gobierno Local y en concordancia con la Directiva N° 006-2021-EF/54.01, aprobada con Resolución 015-2021-EF/54.01, denominada "Directiva para la Gestión de bienes muebles patrimoniales en el marco del Sistema Nacional de Abastecimiento", en el Punto 18.1 establece que *"Cuando se compra bienes muebles para terceros por disposición de norma con rango de ley, no es necesaria el alta de los mismos como acto previo a su entrega;*

Que, con Informe N° 214-2023-MINAM-VMGA-GICA/CA de fecha 28 de diciembre de 2023, el Coordinador Administrativo expresó encontrarse conforme con el Informe Técnico-Contable N° 037-2023-GICA-CA/ECP-P1, recomendando efectuar la aprobación de la transferencia física y contable de los bienes de la Orden de Compra N° 60-2023, a favor de la Municipalidad Provincial de Lambayeque;

Que, con correo electrónico de fecha 28 de diciembre de 2023, se remite el Informe N° 214-2023-MINAM-VMGA-GICA/CA al Responsable de la Unidad Ejecutora 003: Gestión Integral de la Calidad Ambiental, para efectos del trámite correspondiente; siendo que, con Correo Electrónico N° 1800-2023-MINAM-VMGA-GICA de fecha 29 de diciembre de 2023, este último dio cuenta de su aprobación al trámite de transferencia físico y contable a favor de la Municipalidad Provincial de Trujillo de los bienes descritos en los informes emitidos por la Coordinación Administrativa;

Que, estando a los documentos de visto y a los considerandos precedentes, resulta necesario emitir el acto administrativo que apruebe la transferencia física y contable del bien a favor de la Municipalidad Provincial de Trujillo, por un valor total de S/ 323,370.00 (Trescientos veintitrés mil trescientos setenta con 00/100 soles), debiendo dejarse constancia de ello en la respectiva "Acta de Transferencia Físico Contable";

Por las consideraciones expuestas, y de conformidad con lo previsto en el Decreto Legislativo N° 1439, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Abastecimiento; en la Resolución Directoral N° 0015-2021-EF/54.01 se aprobó la Directiva N° 0006-2021-EF/54.01, Directiva para la gestión de bienes muebles patrimoniales en el marco del Sistema Nacional de Abastecimiento; en la Resolución Ministerial N° 293-2023-MINAM; y, con los vistos del Especialista en Contabilidad y Patrimonio, del Coordinador Administrativo y del Especialista Legal en Obras:



**SE RESUELVE:**

**Artículo 1.- APROBAR** la transferencia físico contable del bien que se detalla en el **Anexo N° 01**, que forma parte integrante de la presente resolución, a favor de la Municipalidad Provincial de Lambayeque, por un valor total de S/ 323,370.00 (Trescientos veintitrés mil trescientos setenta con 00/100 soles); transferencia de la cual se dejará constancia en el “Acta de Transferencia Físico Contable” que deberá suscribirse. Debiéndose precisar que este bien no se encuentra incorporado al inventario institucional, toda vez que son compras para terceros.

**Artículo 2.- EXHORTAR** a la Municipalidad Provincial de Lambayeque que los bienes materia de la transferencia sean destinados exclusivamente a la ejecución del Proyecto “Mejoramiento y ampliación del servicio de limpieza pública en áreas urbanas en la localidad de Morrope, San José, Lambayeque del distrito de Lambayeque, provincia de Lambayeque, departamento de Lambayeque”, identificado con Código Único de Inversión N° 2453667.

**Artículo 3.- ENCARGAR** al Especialista Contable Patrimonial de la Coordinación Administrativa, que realice los registros contables que se deriven de la transferencia de los bienes materia de la presente resolución.

**Artículo 4.- ENCARGAR** a la Coordinación Administrativa poner a conocimiento de la Municipalidad Provincial de Lambayeque la presente resolución.

**Regístrese y notifíquese y publíquese.**



**ANEXO 01**

ITEM	DENOMINACION DEL BIEN	MARCA	MODELO	NUMERO DE CHASIS	NUMERO MOTOR	PLACA	PRECIO TOTAL S/
1	CAMION BARANDA DE 15M3	ISUZO	FRT 10TON	JALFTZ34PR7000089	6HK1276587	EAJ511	323,370.00
<b>TOTAL</b>							<b>323,370.00</b>

